



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362018-0031700
Demandante	:	Hipólito Neusa Rodríguez
Demandado	:	Superintendencia de Notariado y Registro

REPARACIÓN DIRECTA
CORRIGE PROVIDENCIA

El Despacho advierte que en audiencia inicial llevada a cabo el 23 de septiembre de 2020, se programó fecha para continuar con audiencia inicial, no obstante, se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el día 29 de octubre de 2020, a las 8:30 am, y no en la fecha que allí se indicó.

En ese sentido, el Despacho realizará la corrección de oficio.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

CORREGIR la providencia proferida en audiencia del 23 de septiembre de 2020, en el sentido que se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de continuación inicial el día **29 de octubre de 2020, a las 8:30 am**, y no el que allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

KAA

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc42b29f92317a6730de13850289c78d5a08c5173a4f77c597aa3451c4de8c53

Documento generado en 13/10/2020 03:56:57 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria